



**ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ**

ALCALDÍA MUNICIPAL
OFICINA DE LEY Y CONTRATACIÓN
Nombre: Arbea Vargas
Fecha: 18-06-2026
Hoy: _____
Folios: 1
Anexo: 15
1894

MEMORANDO

SG - 1341

PARA: **MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES**
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

DE: **SANDRA JINETH QUEVEDO GARZÓN**
Secretaria de Gobierno

ASUNTO: Remisión Informe Evaluación CMC 007 MT 2026

FECHA: 18 de junio de 2026

Cordial saludo,

Remito a su despacho informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes económicos, técnicos y de experiencia proceso de mínima cuantía – Invitación Publica no. CMC 007 MT 2026.

OBJETO A CONTRATAR: " SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES PARA CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y CONSULTAS POPULARES VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ".

Agradezco su atención.

SANDRA JINETH QUEVEDO GARZÓN
Secretaria de Gobierno

Revisó y Aprobó:
Proyecto:

Sandra Jineth Quevedo Garzón – Secretaria de Gobierno
Alejandra Paola Sánchez Escobar – Profesional Universitario Sec. Gobierno





**INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACION PÚBLICA
No. CMC 007 MT 2026**

OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES PARA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ".

En el Municipio de Tocancipá, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), en la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Tocancipá, la Secretaria de Despacho en su calidad de Evaluadora procedió a realizar la verificación de habilitantes técnicos y de experiencia de la propuesta con menor valor presentada dentro del Proceso de Mínima Cuantía – Invitación Pública No. **CMC 007 MT 2026**, así:

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de propuestas, es decir el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026) a las 08:00 a.m. conforme al cierre certificado en la plataforma SECOP II, se procede a realizar la verificación de las ofertas allegadas:

CMC 007 MT 2026 Mínima cuantía		EVALUACION	
		UC: OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACION	
Fecha de presentación de ofertas: 17/06/2026 8:00 AM Fecha de publicación: 15/06/2026 5:49 PM		Detalle	
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES PARA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ			
Cerrar			
APERTURA DE SOBRES (1)			
Nombre	Fecha programada de apertura	Fecha de apertura efectiva	Estado
Oferta (es-CO)?	17/06/2026 8:00 AM	17/06/2026 8:00 AM	Cerrado
OFERTAS (3)			
Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
CMC 007 MT 2026?	Outsourcing del Huila S.A.S	17/06/2026 7:46 AM	35.812.800 COP
EDGAR SALGADO ?	EDGAR SALGADO	16/06/2026 5:44 PM	36.212.650 COP
ELECTORALES PARA PRESIDENCIA ALTER?	AGENCIA ALTERMEDIA SAS	16/06/2026 4:09 PM	33.989.400 COP

ORDEN PRELIMINAR DE OFERTAS DE MENOR A MAYOR VALOR:

	OFERENTE	VALOR DE SU OFERTA
1	AGENCIA ALTERMEDIA SAS	\$ 33.909.400
2	OUTSOURCING DEL HUILA S.A.S	\$ 35.812.800
3	EDGAR SALGADO	\$ 36.812.650

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se procede con la verificación económica con los restantes oferentes de la siguiente manera:

Para la verificación económica, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Gobierno, revisará:

✓ Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.

✓ Que la oferta detalle cada uno de los ítems ofrecidos y requeridos por EL MUNICIPIO en la oferta económica discriminando el porcentaje y valor del IVA o IMPOCONSUMO cuando sea el caso.

✓ Que cada uno de los precios ofertados por ítem no superen el valor unitario promedio (Inc. IVA o IMPOCONSUMO) señalado por la Entidad en su análisis económico. (Anexo No. 2).

✓ Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo con la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.

Por lo anterior se procede a realizar la verificación y evaluación económica de las ofertas así:

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA





ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Se verifica la propuesta con el menor valor presentada por **AGENCIA ALTERMEDIA SAS** NIT 900.866.788-6, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO CARREÑO CARVAJAL**, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.394.582. Valor de la oferta: **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$33.909.400)**.

El oferente no presenta el "FORMULARIO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA", no obstante el Municipio procede a verificar el documento electrónico Excel aportado denominado "propuesta económica" en el cual se registran la descripción, cantidades y valores objeto de la convocatoria, considerando que se registran correctamente las cantidades, valores y valor total de la propuesta, caso en el cual la presentación del formulario No. 2 es subsanable.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	% de impuesto al consumo o IVA cotizado	Valor unitario neto	Valor unitario con impuesto al consumo o IVA	Valor total impuestos incluidos
1	Almuerzo	Almuerzo tipo parrillada compuesto por 400 gramos de costilla de cerdo preparada al horno, acompañada de una porción de morcilla, una porción de plátano maduro preparado al horno, una porción de guacamole, dos papas saladas y una porción de yuca cocinada. Servida en contenedor de material biodegradable, con servilleta y cubiertos en material biodegradable (cuchillo y tenedor) Bebida: Bebida gaseosa botella envase plástico no retornable ecopack de 350ml, jugo en caja tetrapack de 200 ml.	300	19%	\$21.303	\$25.350	\$7.605.000
2	Refrigerio	Sándwich: Proteína: Carne o pollo (120gr); Queso (34gr) 2 tajadas; Pan 65 gr; Vegetales: lechuga 10 gr - tomate 20 gr; Mayonesa 5 gr; Porción: papa a la francesa o ensalada (120gr); Bebida: Bebida gaseosa botella envase plástico no retornable ecopack de 350ml, jugo en caja tetrapack de 200 ml.	2.200	19%	\$8.111	\$9.652	\$21.234.400
3	Cena	Consomé de carne 300cc.; Proteína y carbohidrato: arroz con pollo 300 gr.; Carbohidrato: tajadas maduro 70gr.; Ensalada: lechuga y tomate 100gr.; Jugo natural: maracuyá, vaso de 7 onzas; Postre: queso con dulce de mora 40 gr.; Servida en contenedor de material biodegradable, con servilleta y cubiertos en material biodegradable (cuchillo y tenedor).	200	19%	\$21.303	\$25.350	\$4.070.000
TOTAL							\$33.909.400

Representante legal Carlos Alberto Carreño Carvajal CC. 79394582
 AGENCIA ALTERMEDIA SAS NIT: 900866788 6
 teléfono 3143817222 agenciaaltermedia@gmail.com
 Cr 3 No 21-46 Of 1002 To B

Revisada la propuesta económica respecto a cantidades y a las operaciones matemáticas, se ha verificado que éstas son correctas y NO superan el valor del presupuesto oficial establecido para este proceso contractual, por lo tanto, NO fue necesario efectuar correcciones y cumplen económicamente con lo establecido en la Invitación Pública y sus condiciones complementarias.

CRITERIO: CUMPLE

Por lo anterior, se procede a continuar con la Verificación Habilitante de capacidad Técnica y de Experiencia de la Oferta.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

OFERENTE AGENCIA ALTERMEDIA SAS

Capacidad técnica y experiencia

- Convocatoria no limitada a Mipymes de conformidad con aviso de no limitación emitido el día 12 de junio de 2026.





Ítem	Requisito	Evidencia	Cumple/No cumple
1	<p>EXPERIENCIA PROPONENTE NO MIPYME:</p> <p>Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante dos (2) contratos los cuales deberán estar ejecutados, terminados y liquidados para la fecha del cierre del presente proceso celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado y/o tenga alcance con la prestación de servicios logísticos para la realización de eventos y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMML vigente al momento de publicar la invitación.</p> <p>CRITERIOS ADICIONALES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:</p> <p>Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:</p> <p>Nombre de la Entidad Contratante. Nombre del Contratista. Número contrato (Si aplica) Objeto del contrato. Fecha de inicio (día, mes y año). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. Cargo y firma de quien expide la certificación.</p> <p>En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información necesaria para evaluar la experiencia. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumara al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.</p> <p>Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde la fecha del contrato tomando el año de suscripción de este.</p> <p>En el caso de aportar certificaciones con entidades privadas se debe adjuntar copia del contrato y facturas del contrato con el cumplimiento de los requisitos de ley. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.</p> <p>Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Alcaldía de Tocancipá lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.</p>	<p>El oferente acredita:</p> <p>Formulario No. 02 – Experiencia del proponente / Contratos: NO APORTA (Requisito subsanable)</p> <p>En acreditación del requisito de experiencia el oferente aporta:</p> <p>CONTRATO 1, acredita certificación:</p> <p>Nombre de la Entidad Contratante BRIT COMPANY S.A.S Nombre del Contratista AGENCIA ALTERMEDIA SAS Número contrato No registra Objeto del contrato Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de las actividades del decimoquinto bazar residencial del conjunto residencial San Rafael, garantizando la puesta en escena de artistas, entrega de refrigerios, material publicitario para la obtención de los resultados del periodo 2025 y fabricación, diseño de gorras y camisetas para la premiación durante el desarrollo del evento, ejecutado durante el periodo comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de noviembre de 2025. Fecha de inicio No registra Fecha de terminación No registra Valor del contrato No registra Valor ejecutado \$ 42.777.730 Cargo y firma de quien expide la certificación Julio Isaac Ayala Rodríguez – Representante Legal.</p> <p>CERTIFICACIÓN NO. 1 CUMPLE</p> <p>CONTRATO 2, acredita certificación:</p> <p>Nombre de la Entidad Contratante AMERICANA CORP S.A.S. Nombre del Contratista AGENCIA ALTERMEDIA SAS Número contrato No registra Objeto del contrato Prestación del servicio de transporte terrestre para el traslado de personal, materiales, equipos y demás elementos requeridos, garantizando condiciones de seguridad, oportunidad y eficiencia, de conformidad con las necesidades de la entidad y las especificaciones establecidas para la ejecución de las actividades objeto del contrato. Fecha de inicio 25 de agosto de 2024 Fecha de terminación</p>	<p>NO CUMPLE</p>



<p>Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.</p>	<p>25 de septiembre de 2024 Valor del contrato \$50.000.000 Cargo y firma de quien expide la certificación Javier Antonio Gutiérrez López</p> <p>CERTIFICACIÓN No. 2: Teniendo en cuenta que el objeto del contrato ejecutado por el oferente no guarda relación con el objeto contractual del proceso en curso, ya que corresponde a prestación del servicio de transporte terrestre y no suministro de alimentación, la entidad determina que la certificación aportada NO CUMPLE con los requisitos de la convocatoria.</p> <p>En tal sentido, la Entidad se acoge a la Sentencia 28855 del Consejo de Estado que señala que "Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir".</p> <p>Se resalta que el N. 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 señala que "...En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas."</p> <p>Dado lo anterior, se determina que el oferente NO CUMPLE con el requisito habilitante EXPERIENCIA PROPONENTE NO MIPYME".</p>	
--	---	--

Una vez revisada la propuesta presentada por **AGENCIA ALTERMEDIA SAS**, esta dependencia estableció que el oferente **NO CUMPLE** con el requisito "EXPERIENCIA PROPONENTE NO PYME", se determina que no se encuentra habilitado en el cumplimiento de REQUISITOS HABILITANTES, por lo cual la entidad no procederá a realizar la verificación de requisitos técnicos procediendo a evaluar al siguiente oferente que cumpla con la propuesta económica de menor valor.

Por lo anterior, se verifica la segunda propuesta con el menor valor presentada por **OUTSOURCING DEL HUILA S.A.S** NIT 913.005.042-1, representada legalmente por **MARIA EUGENIA PUENTES MENDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **36.170.792** Valor de la oferta: **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$35.812.800)**.



ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	% de impuesto al consumo o IVA cotizado	Valor unitario neto	Valor unitario con impuesto al consumo o IVA	Valor total impuestos incluidos
1	Almuerzo	Almuerzo tipo parrillada compuesto por 400 gramos de costilla de cerdo preparada al horno, acompañada de una porción de morcilla, una porción de plátano maduro preparado al horno, una porción de guacamole, dos papas cocidas y una porción de yuca cocinada. Servida en contenedor de material biodegradable, con servilleta y cubiertos en material biodegradable (cuchillo y tenedor) Bebida: Bebida gaseosa botella envase plástico no retornable ecopack de 350ml, jugo en caja tetrapack de 200 ml.	300	8%	23000	24.840	7.452.000
2	Refrigerio	Sándwich: Proteína: Carne o pollo (120gr); Queso (34gr) 2 tajadas; Pan 65 gr; Vegetales: lechuga 10 gr – tomate 20 gr; Mayonesa 5 gr; Porción: papa a la francesa o ensalada(120gr); Bebida: Bebida gaseosa botella envase plástico no retornable ecopack de 350ml, jugo en caja tetrapack de 200 ml.	2.200	8%	8.500	9.164	20.368.800
3	Cena	Consumo de carne 300cc.; Proteína y carbohidrato: arroz con pollo 100 gr.; Carbohidrato: tajadas maduras 70gr.; Ensalada: lechuga y tomate 100gr.; Jugo natural: maracuyá, vaso de 7 onzas; Postre: queso con dulce de mora 40 gr.; Servida en contenedor de material biodegradable, con servilleta y cubiertos en material biodegradable (cuchillo y tenedor).	200	8%	23000	24.840	7.452.000

Si bien la oferta económica corresponde al menor valor, se observa que la carga tributaria establecida por el oferente contempla IMPOCONSUMO equivalente al 8%, valor impositivo correspondiente a alimentos servidos a la mesa que no corresponde a las características de la convocatoria CMC 007 MT 2026, y bajo el cual se realizó el estudio de mercado; es importante aclarar que frente a este ítem el oferente no realizó observaciones a la invitación pública, por lo cual se requiere al oferente para presentar aclaración respecto a la distribución de la carga tributaria observando que el valor total de la oferta económica no podrá ser modificado so pena de determinar el incumplimiento de requisitos habilitantes. No obstante, la entidad procede a continuar con la verificación de requisitos.

Por lo anterior, se procede a continuar con la Verificación Habilitante de capacidad Técnica y de Experiencia de la Oferta

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

OFERENTE: OUTSOURING DEL HUILA S.A.S

Capacidad técnica y experiencia

- Convocatoria no limitada a Mipymes de conformidad con aviso de no limitación emitido el día 12 de junio de 2026.





Ítem	Requisito	Evidencia	Cumple/No cumple
1	<p>EXPERIENCIA PROPONENTE NO MIPYME:</p> <p>Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante dos (2) contratos los cuales deberán estar ejecutados, terminados y liquidados para la fecha del cierre del presente proceso celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado y/o tenga alcance con la prestación de servicios logísticos para la realización de eventos y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMML vigente al momento de publicar la invitación.</p> <p>CRITERIOS ADICIONALES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:</p> <p>Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:</p> <p>Nombre de la Entidad Contratante. Nombre del Contratista. Número contrato (Si aplica) Objeto del contrato. Fecha de inicio (día, mes y año). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. Cargo y firma de quien expide la certificación.</p> <p>En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información necesaria para evaluar la experiencia. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumara al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.</p> <p>Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde la fecha del contrato tomando el año de suscripción de este.</p> <p>En el caso de aportar certificaciones con entidades privadas se debe adjuntar copia del contrato y facturas del contrato con el cumplimiento de los requisitos de ley. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.</p>	<p>El oferente acredita:</p> <p>Formulario No. 02 – Experiencia del proponente / Contratos:</p> <p>Aporta certificado relacionando solamente una certificación (Requisito subsanable)</p> <p>En acreditación del requisito de experiencia el oferente aporta:</p> <p>CONTRATO 1, acredita acta de liquidación bilateral:</p> <p>Nombre de la Entidad Contratante POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Nombre del Contratista OUTSOURCING DEL HUILA S.A.S. Número contrato 88-8-10042-23 Objeto del contrato Suministro de alimentación y refrigerios con destino al personal de la policía metropolitana de Villavicencio, sus unidades adscritas administrativamente y de apoyo, en el marco de las elecciones regionales 2023. Fecha de inicio 24/10/2023 Fecha de terminación 10/11/2023 Valor del contrato 540.435.307 Fecha de expedición 03/05/2024</p> <p>CERTIFICACIÓN NO. 1 CUMPLE</p> <p>CONTRATO 2, acredita acta de liquidación bilateral:</p> <p>Nombre de la Entidad Contratante GOBERNACIÓN DEL HUILA Nombre del Contratista OUTSOURCING DEL HUILA S.A.S. Número contrato 1087 DE 2019 Objeto del contrato Prestar el servicio técnico y logístico para apoyar la realización del foro educativo y los encuentros zonales de experiencias pedagógicas significativas de las instituciones educativas de los Municipios no certificados en educación del Departamento. Fecha de inicio 20 de agosto 2019 Fecha de terminación 30 de diciembre de 2019 Valor del contrato 321.338.452 Fecha de expedición 11/06/2020</p>	<p>NO CUMPLE</p>





	<p><i>Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Alcaldía de Tocancipá lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.</i></p> <p><i>Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.</i></p>	CERTIFICACIÓN NO. 2 CUMPLE	
2	<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: El proponente debe certificar, por medio de escrito firmado por el representante legal, que garantizará que durante la ejecución del objeto contractual, tendrá disponibilidad de cubrir la provisión de las raciones alimenticias contratadas, para la fecha y los lugares dispuestos por el Municipio de Tocancipá.</p>	<p><i>El oferente no presenta información respecto al ítem.</i></p> <p><i>En tal sentido, la Entidad se acoge a la Sentencia 28855 del Consejo de Estado que señala que "Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir".</i></p> <p><i>Se resalta que el N. 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 señala que "...En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas."</i></p> <p><i>Dado lo anterior, se determina que el oferente NO CUMPLE con el requisito técnico".</i></p>	NO CUMPLE
3	<p>VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS: El proponente deberá acreditar mediante la presentación de carta de compromiso suscrita por el representante legal, la disponibilidad durante la ejecución del contrato de al menos un (1) vehículo para el transporte de alimentos. Para acreditar este requisito adicionalmente deberá aportar copia de la licencia de tránsito que acredite la propiedad o copia contrato de arrendamiento o contrato leasing vigente y cuya duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato,</p>	<p><i>El oferente no presenta información respecto al ítem.</i></p> <p><i>En tal sentido, la Entidad se acoge a la Sentencia 28855 del Consejo de Estado que señala que "Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la</i></p>	NO CUMPLE



	<p>del vehículo apto para el transporte de alimentos. Adicionalmente, el vehículo debe contar con concepto favorable superior a 95% certificado con acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos de transporte de alimentos emitida por autoridad sanitaria competente. El oferente debe adjuntar Licencia de Tránsito, certificado de revisión tecno-mecánica y SOAT vigente.</p>	<p>complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir".</p> <p>Se resalta que el N. 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 señala que "...En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas."</p> <p>Dado lo anterior, se determina que el oferente NO CUMPLE con el requisito técnico".</p>	
<p>4</p>	<p>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá garantizar mediante carta de compromiso que durante la ejecución del contrato contará con el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento para la ejecución del contrato.</p> <p>Adicionalmente, deberá acreditar la disponibilidad del siguiente equipo de trabajo:</p> <p>CARGO: MANIPULADORES DE ALIMENTOS (DOS (2) PERSONAS) IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</p> <p>Título: Bachiller con curso de manipulación de alimentos certificado vigente otorgado por institución legalmente constituida. Debe manifestar una disponibilidad del cien por ciento (100%).</p> <p>Experiencia específica: Certificar experiencia con una (01) certificación donde se haya desempeñado como manipulador de alimentos y/o auxiliar de cocina.</p> <p>El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida del personal debidamente suscrita. • Copia del documento de identidad. • Certificaciones de experiencia del personal firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar adicionalmente copia del contrato o documento que la soporte): <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del Contratante. - Nombre del contratista. 	<p>El oferente no presenta información respecto al ítem.</p> <p>En tal sentido, la Entidad se acoge a la Sentencia 28855 del Consejo de Estado que señala que "Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir".</p> <p>Se resalta que el N. 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 señala que "...En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas."</p> <p>Dado lo anterior, se determina que el oferente NO CUMPLE con el requisito técnico".</p>	<p>NO CUMPLE</p>





	<ul style="list-style-type: none"> - Objeto del Contrato. - Cargo desempeñado. - Fechas de inicio y terminación del Contrato. - Firma del personal competente. <p>• Carta de compromiso suscrita por el personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, con la dedicación respectiva.</p>		
5	<p>CARTA DE COMPROMISO DE MÍNIMO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES DECRETO 248 DE 2021: El proponente deberá presentar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el Representante legal en la cual se compromete a cumplir con los lineamientos y la normatividad vigente en relación con las Compras públicas de alimentos y suministros de productos y/o productores agropecuarios locales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1071 de 2015, la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, en el sentido de garantizar la adquisición local de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto destinado para la compra de productos agrícolas, agropecuarios y/o relacionados.</p>	<p>El oferente no presenta información respecto al ítem.</p> <p>En tal sentido, la Entidad se acoge a la Sentencia 28855 del Consejo de Estado que señala que "Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir".</p> <p>Se resalta que el N. 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 señala que "...En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas."</p> <p>Dado lo anterior, se determina que el oferente NO CUMPLE con el requisito técnico".</p>	NO CUMPLE
6	<p>PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA: El proponente deberá aportar promesa de contrato de proveeduría con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 2.10.1.1.4. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 248 de 2021.</p> <p>La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.</p> <p>Es de anotar que se definen como zonas locales del departamento de Cundinamarca,</p>	<p>El oferente no presenta información respecto al ítem.</p> <p>En tal sentido, la Entidad se acoge a la Sentencia 28855 del Consejo de Estado que señala que "Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o los requisitos habilitantes o de revisar los</p>	NO CUMPLE





	<p>por la variedad de productos de clima frío y templado que se requieren para dar cumplimiento al objeto contractual y el déficit en el abastecimiento que pudiera presentarse en los productos requeridos.</p>	<p>demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir".</p> <p>Se resalta que el N. 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 señala que "...En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas."</p> <p>Dado lo anterior, se determina que el oferente NO CUMPLE con el requisito técnico".</p>	
7	<p>INFORMACIÓN ENLACE: El oferente mediante carta de compromiso deberá ofertar y garantizar una persona quien servirá de enlace entre el contratista y el supervisor del contrato. Puede ser el administrador del establecimiento, el propietario del establecimiento o el representante legal, según corresponda. En todo caso, en la propuesta debe indicar el nombre completo y los números de contacto.</p>	<p>El oferente no presenta información respecto al ítem.</p> <p>En tal sentido, la Entidad se acoge a la Sentencia 28855 del Consejo de Estado que señala que "Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir".</p> <p>Se resalta que el N. 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 señala que "...En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas."</p> <p>Dado lo anterior, se determina que el oferente NO CUMPLE con el requisito técnico".</p>	NO CUMPLE

Una vez revisada la propuesta presentada por **OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S**, esta dependencia estableció que el oferente **NO CUMPLE**, por lo cual, no se encuentra habilitado en el cumplimiento de REQUISITOS TÉCNICOS DE LA CONVOCATORIA, por lo cual la entidad procede a la verificación de requisitos técnicos del siguiente oferente que cumple con la propuesta económica de menor valor.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA CON EL MENOR VALOR

Se verifica la propuesta siguiente con el menor valor presentada por **EDGAR GONZALO SALGADO CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía 3.210.400 expedida en Tocancipá. Valor de la oferta: **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA C/TE (\$36.812.650)**.



ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor unitario neto	% de impuesto al consumo con iva	Valor unitario incluido impuestos	Valor total
1	Almuerzo	Almuerzo tipo parrillada compuesto por 400 gramos de costilla de cerdo preparada al horno, acompañada de una porción de morcilla, una porción de plátano maduro preparado al horno, una porción de guacamole, dos papas saladas y una porción de yuca cocinada. Servida en contenedor de material biodegradable, con servilleta y cubiertos en material biodegradable (cuchillo y tenedor) Bebida: Bebida gaseosa botella envase plástico no retornable ecopack de 350ml, jugo en caja tetrapack de 200 ml.	300	\$23.150	\$ 4.398.50	\$ 27.548.50	\$ 8.264.550
2	Refrigerio	Sándwich: Proteína: Carne o pollo (120gr), Queso (34gr) 2 tajadas; Pan 65 gr; Vegetales: lechuga 10 gr – tomate 20 gr; Mayonesa 5 gr. Porción: papa a la francesa o ensalada (120gr); Bebida: Bebida gaseosa botella envase plástico no retornable ecopack de 350ml, jugo en caja tetrapack de 200 ml.	2.200	\$8.800	\$ 1.672.00	\$ 10.472.00	\$ 23.038.400
3	Cena	Consomé de carne 300cc.; Proteína y carbohidrato: arroz con pollo 300 gr.; Carbohidrato: tajadas maduro 70gr.; Ensalada: lechuga y tomate 100gr.; Jugo natural: maracuyá, vaso de 7 onzas. Postre: queso con dulce de mora 40 gr.; Servida en contenedor de material biodegradable, con servilleta y cubiertos en material biodegradable (cuchillo y tenedor).	200	\$23.150	\$ 4.398.50	\$ 27.548.50	\$ 5.509.700

Por lo anterior, se procede a continuar con la Verificación Habilitante de capacidad Técnica y de Experiencia de la Oferta.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

OFERENTE por EDGAR GONZALO SALGADO CASTRO

Capacidad técnica y experiencia

- Convocatoria no limitada a Mipymes de conformidad con aviso de no limitación emitido el día 12 de junio de 2026.





Ítem	Requisito	Evidencia	Cumple/No cumple
1	<p>EXPERIENCIA PROPONENTE NO MIPYME:</p> <p>Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante dos (2) contratos los cuales deberán estar ejecutados, terminados y liquidados para la fecha del cierre del presente proceso celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado y/o tenga alcance con la prestación de servicios logísticos para la realización de eventos y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMML vigente al momento de publicar la invitación.</p> <p>CRITERIOS ADICIONALES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:</p> <p>Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:</p> <p>Nombre de la Entidad Contratante. Nombre del Contratista. Número contrato (Si aplica) Objeto del contrato. Fecha de inicio (día, mes y año). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. Cargo y firma de quien expide la certificación.</p> <p>En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información necesaria para evaluar la experiencia. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumara al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.</p> <p>Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde la fecha del contrato tomando el año de suscripción de este.</p> <p>En el caso de aportar certificaciones con entidades privadas se debe adjuntar copia del contrato y facturas del contrato con el cumplimiento de los requisitos de ley. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.</p> <p>Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Alcaldía de Tocancipá lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.</p>	<p>El oferente acredita:</p> <p>Formulario No. 06 – Experiencia del proponente / Contratos debidamente diligenciado</p> <p>CONTRATO 1, acredita certificación:</p> <p>Nombre de la Entidad Contratante SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S. – SEDEALCO S.A.S.</p> <p>Nombre del Contratista EDGAR GONZALO SALGADO CASTRO</p> <p>Número contrato CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001-2024</p> <p>Objeto del contrato: Servicios logísticos para eventos</p> <p>Fecha de inicio: 20/01/2024</p> <p>Fecha de terminación: 30/11/2024</p> <p>Valor del contrato: \$ 65.000.000</p> <p>Cargo y firma de quien expide la certificación JEIMY ALEXANDRA TRIANA ROJAS Representante Legal</p> <p>CONTRATO 1, acredita certificación:</p> <p>Nombre de la Entidad Contratante SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S. – SEDEALCO S.A.S.</p> <p>Nombre del Contratista EDGAR GONZALO SALGADO CASTRO</p> <p>Número contrato CONTRATO DE SUMINISTRO 010-2025</p> <p>Objeto del contrato: Servicios logísticos para eventos</p> <p>Fecha de inicio: 20/01/2024</p> <p>Fecha de terminación: 30/08/2025</p> <p>Valor del contrato: \$ 72.000.000</p> <p>Cargo y firma de quien expide la certificación JEIMY ALEXANDRA TRIANA ROJAS Representante Legal</p>	<p>CUMPLE</p>





	<p>Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.</p>		
2	<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: El proponente debe certificar, por medio de escrito firmado por el representante legal, que garantizará que durante la ejecución del objeto contractual, tendrá disponibilidad de cubrir la provisión de las raciones alimenticias contratadas, para la fecha y los lugares dispuestos por el Municipio de Tocancipá.</p>	<p>El oferente aporta CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, suscrito el día 16 de junio de 2026.</p>	<p>CUMPLE</p>
3	<p>VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS: El proponente deberá acreditar mediante la presentación de carta de compromiso suscrita por el representante legal, la disponibilidad durante la ejecución del contrato de al menos un (1) vehículo para el transporte de alimentos. Para acreditar este requisito adicionalmente deberá aportar copia de la licencia de tránsito que acredite la propiedad o copia contrato de arrendamiento o contrato leasing vigente y cuya duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato, del vehículo apto para el transporte de alimentos. Adicionalmente, el vehículo debe contar con concepto favorable superior a 95% certificado con acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos de transporte de alimentos emitida por autoridad sanitaria competente. El oferente debe adjuntar Licencia de Tránsito, certificado de revisión técnica mecánica y SOAT vigente.</p>	<p>El oferente aporta carta de compromiso de disposición de vehículo para la ejecución contractual en caso de ser adjudicatario, suscrita el día 16 de junio de 2026, aportando:</p> <p>VEHÍCULO: MARCA CHEVROLET LINEA VEHICULO: NHR CLASE DE VEHÍCULO: CARGA O MIXTOS SERVICIO: PUBLICO PLACA No.: QJY795 Se aporta licencia de tránsito 10037102799</p> <p>SOAT: 93483554 – 614133313 Fecha vencimiento: AÑO 2026 MES 11 DÍA 28</p> <p>Dado el modelo del vehículo no se requiere revisión técnico mecánica.</p> <p>- ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS en la que consta el 97.5% de cumplimiento de inspección sanitaria realizada por la Secretaría de Salud del Municipio de Mosquera Cund.</p> <p>Aporta carta de compromiso de disposición de vehículo para la ejecución contractual en caso de ser adjudicatario, suscrita el día 16 de junio de 2026 y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR SUSCRITO ENTRE WILLIAN ROBERTO MENDEZ VALLEJO Y EDGAR GONZALO SALGADO CASTRO, suscrito el día 16 de junio de 2026, cuyo objeto es "El objeto del contrato está orientado a proveer por EL ARRENDADOR, el vehículo antes relacionado, el cual incluye el servicio de conductor y auxiliar cuando sea requerido por EL ARRENDATARIO para el transporte de alimentos perecederos y no perecederos, para el contrato que se derive del proceso de selección N°. CMC 007 MT 2026 adelantado por el municipio de Tocancipá, Cundinamarca.", duración hasta el día 30 de julio de 2026.</p>	<p>CUMPLE</p>
4	<p>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá garantizar mediante carta de compromiso que durante la ejecución del contrato contará con el recurso humano necesario</p>	<p>El oferente aporta las siguientes hojas de vida:</p>	<p>CUMPLE</p>



<p>para el oportuno y adecuado cumplimiento para la ejecución del contrato.</p> <p>Adicionalmente, deberá acreditar la disponibilidad del siguiente equipo de trabajo:</p> <p>CARGO: MANIPULADORES DE ALIMENTOS (DOS (2) PERSONAS) IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</p> <p>Título: Bachiller con curso de manipulación de alimentos certificado vigente otorgado por institución legalmente constituida. Debe manifestar una disponibilidad del cien por ciento (100%).</p> <p>Experiencia específica: Certificar experiencia con una (01) certificación donde se haya desempeñado como manipulador de alimentos y/o auxiliar de cocina.</p> <p>El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida del personal debidamente suscrita. • Copia del documento de identidad. • Certificaciones de experiencia del personal firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar adicionalmente copia del contrato o documento que la soporte): <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del Contratante. - Nombre del contratista. - Objeto del Contrato. - Cargo desempeñado. - Fechas de inicio y terminación del Contrato. - Firma del personal competente. <ul style="list-style-type: none"> • Carta de compromiso suscrita por el personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, con la dedicación respectiva. 	<p>a. YURI ANDREA DURÁN RODRIGUEZ CC 1.007.511.934 expedida en Arbeláez, aporta título de bachiller emitido por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO SANTOS de Soacha, aporta certificación de experiencia expedida por SEDEALCO SAS en la cual consta experiencia correspondiente a año. Aporta carta de compromiso, disponibilidad debidamente suscrita y certificado de capacitación en manipulación higiénica de alimentos vigente hasta el día 22 de enero de 2027.</p> <p>b. ILBIA MARINA RODRIGUEZ CAMPO C.C. 1.073.241.429, expedida en Mosquera, aporta título de bachiller emitido por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTRONIO NARIÑO de Mosquera, aporta certificación de experiencia expedida por CASSAROLA SAS en la cual consta experiencia correspondiente a 6 años, 9 meses y 19 días. Aporta carta de compromiso, disponibilidad debidamente suscrita y certificado de capacitación en manipulación higiénica de alimentos vigente hasta el día 27 de enero de 2027.</p>	
<p>5 CARTA DE COMPROMISO DE MÍNIMO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES DECRETO 248 DE 2021: El proponente deberá presentar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el Representante legal en la cual se compromete a cumplir con los lineamientos y la normatividad vigente en relación con las Compras públicas de alimentos y suministros de productos y/o productores agropecuarios locales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1071 de 2015, la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, en el sentido de garantizar la adquisición local de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto destinado para la compra de productos agrícolas, agropecuarios y/o relacionados.</p>	<p>El oferente aporta Carta de Compromiso de Compras Públicas Locales de Alimentos (Decreto 248 de 2021):</p> <p>El oferente presenta carta de intención de adquisición de productos a pequeños productores locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales o sus organizaciones, manifestando que, "durante la ejecución del contrato a fin de garantizar la compra y adquisición de productos objeto de este proceso de selección, a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales o sus organizaciones que cuenten con los requisitos exigidos por la Ley para comercializar productos alimenticios y suministros de productos agropecuarios, en un porcentaje mínimo del treinta (30) por ciento del valor total de los recursos del presupuesto destinado a la compra de alimentos aplicando lo establecido en esta normatividad para suplir el porcentaje restante a través de productos no locales"</p>	<p>CUMPLE</p>





6	<p>PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA: El proponente deberá aportar promesa de contrato de proveeduría con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 2.10.1.1.4. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 248 de 2021.</p> <p>La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.</p> <p>Es de anotar que se definen como zonas locales del departamento de Cundinamarca, por la variedad de productos de clima frío y templado que se requieren para dar cumplimiento al objeto contractual y el déficit en el abastecimiento que pudiera presentarse en los productos requeridos.</p>	<p>El oferente anexa Promesa de contrato de proveeduría suscrito con el proveedor:</p> <p>MARTHA LUCIA VALBUENA C.C. 52.660.045 Dirección: Calle 7 #2-05 Tocancipá C/marca Tel. 322-4483780</p>	<p>CUMPLE</p>
7	<p>INFORMACIÓN ENLACE: El oferente mediante carta de compromiso deberá ofertar y garantizar una persona quien servirá de enlace entre el contratista y el supervisor del contrato. Puede ser el administrador del establecimiento, el propietario del establecimiento o el representante legal, según corresponda. En todo caso, en la propuesta debe indicar el nombre completo y los números de contacto.</p>	<p>El oferente aporta carta de compromiso indicando que el enlace para la ejecución contractual será la señora ERIKA ANDREA NUÑEZ ASTAIZA identificada con cedula de ciudadanía No 1.073.236.954 expedida en Mosquera Cundinamarca</p>	<p>CUMPLE</p>

Una vez revisada la propuesta presentada por EDGAR GONZALO SALGADO CASTRO, esta dependencia estableció que el oferente cumple con la oferta económica y los requerimientos técnicos y de experiencia. Por tal razón se concluye que la propuesta **CUMPLE** y queda **HABILITADA** para continuar con el proceso contractual"..."

Una vez surtido el término establecido para la presentación de observaciones a la evaluación, se informa que revisada la plataforma plataforma SECOP II, no se allegaron observaciones al informe suscrito el día 17 de junio de 2026; por lo anterior, la Secretaría de Gobierno informa que la propuesta presentada por el oferente **EDGAR GONZALO CASTRO SALGADO CUMPLE** con los REQUISITOS TÉCNICOS DE LA CONVOCATORIA CMC 007 MT 2026.

Atentamente,


SANDRA JINETH QUEVEDO GARZÓN
Secretaría de Gobierno

Elaboró Paola Sánchez - Profesional Universitario